



RESOLUCION R-N° 08 26-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA 31 OCT 2013

Expte. N° 18.135/10

VISTO este expediente y la resolución 060-DGA-013, en la que se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Directa N° 018/13; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la misma trata de la Ejecución de la Obra N° 160 - REPOTENCIACION ALIMENTACION ENERGIA ELECTRICA- EDIFICIOS AGRONOMIA y BIOLOGIA-CIRCUITO EXT. DE ENERGIA ELECTRICA AA EN EDIFICIO DE BIOLOGIA, en el Complejo Universitario de Salta.

QUE en fecha y hora previstas se llevó a cabo el Acto de Apertura, habiéndose presentado las firmas que se detallan:

- AGOSTINI, Gustavo Federico \$ 463.000,00
- TALAMONA SRL

QUE en la presente Contratación, se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 73/74 obra Acta de Apertura en la que consta que la empresa TALAMONA SRL, no presenta Garantía de Oferta, por lo que no puede procederse a la apertura del sobre N° 2, que contiene la oferta económica.

QUE a fs. 161/162 obra Dictamen de Preadjudicación en el que se asienta la situación de la Empresa TALAMONA SRL y se analiza la oferta de la Empresa AGOSTINI, GUSTAVO FEDERICO que cumple con los requisitos y condiciones en los aspectos técnico, legal y financiero, además cuenta con antecedentes de trabajo en instalaciones eléctricas en el Complejo Universitario en forma reciente y satisfactoria, pero su oferta económica excede en un 62,7 % con respecto al presupuesto oficial, lo cual resulta excesivo para esta obra, por lo que se recomienda desestimar su oferta y declarar fracasada la Contratación en cuestión.

QUE a fs. 172 obra Nuevo Pliego Aclaratorio elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios, con las modificaciones efectuadas al Pliego original, por razones de aumentos de precios en materiales y mano de obra.

QUE procede aprobar la readecuación del Proyecto y Legajo de Obra a fin de poder efectuar un nuevo llamado de la Contratación Directa 018/13 por el monto afectado preventivamente de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 284.736,81).

QUE a estos fines se ha dado intervención a la Coordinación Legal y Técnica, quien emite Dictamen N° 75 de fecha 27/08/13 (fs. 169) y Dictamen de fecha 25/10/13 (fs.182).



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.135/10

QUE de acuerdo al artículo 18° del Pliego de Condiciones Generales, la adjudicación recaerá por resolución sobre la propuesta más conveniente reservándose la Universidad la facultad de rechazar la(s) propuesta(s) si la consideran inconveniente.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 11 apartado e) del Decreto 1.023/01.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 018/13, por el motivo expuesto en el exordio, y proceder a efectuar el 2° llamado de la misma para la Ejecución de la Obra N° 160-REPOTENCIACION ALIMENTACIÓN ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS AGRONOMIA BIOLOGIA-CIRCUITOS EXTERNOS DE ENERGIA ELECTRICA AA EN EDIFICIO BIOLOGÍA.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Nuevo Pliego que regirá la presente Contratación Directa N° 018/13- 2° llamado, que obra a fs. 172 y fijar en PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) el precio del mismo, el que podrá consultarse y adquirirse en la Dirección General de Obras y Servicios- Avda. Bolivia 5150 - Salta - en el horario de 8,00 a 13,00 hs.

ARTICULO 3°.- Establecer que la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Central - 2° piso- 4400 - SALTA, siendo la misma Comisión Evaluadora que la designada en el primer llamado, la que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas que se presenten en el 2° llamado de la Contratación Directa N° 018/13.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, a los fines de que curse las invitaciones y demás efectos.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANSEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0826-13